

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS
LICITACION PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPL-CCC-AMBU-04/2025

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA PARA EL AÑO 2026".

FALLO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **23 de diciembre de 2025** suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones, en la sala de juntas del Parque Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana, el fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ LPL-CCC-AMBU-04/2025** para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA PARA EL AÑO 2026**", con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Unidad Centralizada de Compras publicó la convocatoria de las bases de la licitación citada en la parte introductiva del presente, el día **12 de diciembre del 2025** en la página del portal de internet oficial de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, en su apartado de licitaciones, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.- Con fecha **16 de diciembre de 2025**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras y los representantes del Área Requirente, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En dicho acto se hizo constar que no se contó con la asistencia de licitantes, ni se recibieron preguntas o aclaraciones, levantándose el acta correspondiente para debida constancia, misma que fue firmada por quienes en ella intervinieron y anexada al expediente.
- 3.-Con fecha **18 de diciembre de 2025**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones en su **Segunda Sesión Extraordinaria**, con el fin de llevar a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, constatando que se presentaron **02 propuestas** de conformidad a lo señalado en el punto 8.1, de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

FALLO

LPL-CCC-AMBU-04/2025

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA PARA EL AÑO 2026".

LICITANTE	REPRESENTANTE
PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	JANETH ÁVILA PAZ
CODECA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	GUSTAVO CARRILLO DÍAZ

4.- En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 8.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio conforme a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

LPL-CCC-AMBU-04/2025 PASE DE LISTA DE DOCUMENTOS PARA EL PUNTO 8.1														OBSERVACIONES
RAZÓN SOCIAL	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	
PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
CODECA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Constancia de situación fiscal, donde se acredite que el participante cuenta con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco o bien en el interior de la república, de acuerdo al párrafo III del Artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, expedida con un plazo no mayor a 30 días naturales. (La actividad económica deberá ser compatible acorde al Objeto de la presente licitación, lo anterior para asegurar la calidad del servicio o bien a licitarse).														
a) Manifiesto de Personalidad (Anexo 12).														
c) Identificación oficial vigente del apoderado si fuese el caso, en original o su debida copia simple para cotejo.														
d) Anexo 3 (Original de Carta Proposición).														
e) Anexo 4 (Original de Acreditación).														
f) Anexo 5 (Original de la Propuesta Técnica).														
g) Anexo 6 (Original de la Propuesta Económica).														
h) Anexo 7 (Escrito de declaración de integridad y no colusión).														
i) Anexo 8 (Estratificación).														
Anexo 9 Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, deberá incluir impresión totalmente legible y clara sobre todo en la parte del código QR, conforme al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y lo correspondiente a la Miscelánea Fiscal vigente, con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.														
k) Anexo 10 Formato de Identificación oficial vigente del Representante Legal.														
l) Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, firmado por el licitante, y documento emitido por el IMSS en sentido positivo, expedido en un periodo no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de propuestas														
Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto), y copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, con objeto social acorde al objeto de la licitación de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la LEY General de Sociedades Mercantiles. II.- Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.														
m) Los documentos referidos en los numerales I.- y II.- deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.														
n) Anexar la carta de visita de campo en caso de que aplique.														

Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó un **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, mismo que se elaboró de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado el Área Requiriente, del cual se desprende lo siguiente:

Nota: En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus

FALLO

LPL-CCC-AMBU-04/2025

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA PARA EL AÑO 2026".

Municipios (En el expediente del proceso así como en el DICTAMEN se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requirente, mismo que se hace del conocimiento y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo a lo señalado en el punto 11.- “CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN” de las bases, el objeto de esta licitación se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA** a **UN SOLO PROVEEDOR** y la evaluación será de forma **BINARIA** y se celebrará un **CONTRATO** con vigencia a partir del día de la firma del mismo hasta la entrega total de los bienes y/o servicios objeto del contrato a satisfacción entera del Área Requirente, y podrá prorrogarse únicamente conforme a lo previsto en el instrumento legal en la materia.

LICITANTE	PARTIDA ÚNICA	CUMPLIMIENTO
		MOTIVO CUMPLIMIENTO
PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	OFERTA	El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, del cual se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.
CODECA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	OFERTA	El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, del cual se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

Una vez analizados los aspectos técnicos, los integrantes, procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, el cual sirve como base para emitir el presente **fallo** mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, numeral 1, fracción III y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LICITANTE		PARTIDA ÚNICA
1	PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$18,564,780.78 (Dieciocho millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 78/100 m.n.) I.V.A. incluido.
2	CODECA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$17,968,835.32 (Diecisiete millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 32/100 m.n.) I.V.A. incluido.

De lo anterior se desprende lo siguiente:

La propuesta económica presentada por el licitante **PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, se considera **NO CONVENIENTE**, en virtud de que, si bien los precios ofertados no exceden en más del 10% el promedio de los precios obtenidos en la Investigación de Mercado existe otra

FALLO

LPL-CCC-AMBU-04/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA PARA EL AÑO 2026”.

propuesta económicamente más favorable. Asimismo, los precios ofertados no se ajustan al techo presupuestal autorizado para la presente licitación, por lo que no resulta viable su adjudicación.

PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
\$18,564,780.78

- La propuesta económica del licitante **CODECA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., ES CONVENIENTE**, ya que sus precios no exceden del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado, además sus precios se ajustan al techo presupuestal.

CODECA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
\$17,968,835.32

Expuesto lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PROPOSICIONES:

PRIMERA. - La propuesta del licitante **PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, no será tomada en cuenta ya que sus precios no son convenientes para la presente licitación y existe una propuesta con mejor precio.

SEGUNDA. - En virtud de que el licitante **CODECA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, con todos los aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente y sus precios son convenientes para la convocante tal y como se desprende en la Investigación de Mercado, es procedente **ADJUDICAR** la presente licitación por **\$17,968,835.32 (Diecisiete millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 32/100 m.n.) I.V.A. incluido.**

TERCERA. - Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, y a **CODECA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. - El presente fallo tendrá carácter informativo y servirá como notificación preliminar para el licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en el bien o servicio objeto de la presente licitación, será acreedor a las sanciones correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

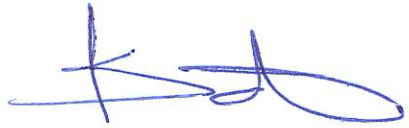
FALLO
LPL-CCC-AMBU-04/2025

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA PARA EL AÑO 2026".

Oscar
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar

Zapopan, Jalisco, a 23 de diciembre de 2025.

 Mtro. Jesús Alejandro Félix Gastelum Administrador General de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara	 Lic. Helena Briones Rodríguez Gerencia de Administración
 Ing. Ismael Sotelo León Gerencia Forestal	 Lic. Raúl Alonso Aguilar Sánchez Gerencia Jurídica y de Transparencia
 Lic. Oscar Rodrigo Ramírez Quiroga Jefatura de Transparencia y Prevención del Soborno.	 Lic. Maribel Vazquez Zambrano Órgano Interno de Control
 Lic. Erika Judith Hernandez Ramírez Subgerencia Operativa de administración	 Octavio Covarrubias Vargas Suplente de la Gerencia de Desarrollo Institucional y Comunicación

